I. Municipalidad de Lota

APRUEBA DE MANERA EXCEPCIONAL MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA, EJECUCIÓN Y COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL INCLUSIVO, EDLI 2018.

LOTA, 24 ENE. 2020

DECRETO ALCALDICIO N° 142

VISTOS:

a. Decreto Alcaldicio N° 1668 de fecha 06 de Septiembre 2018, que aprueba Convenio de transferencia, ejecución y colaboración Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo EDLI 2018, suscrito entre el Servicio Nacional de la Discapacidad y la Ilustre Municipalidad de Lota, de fecha 18 de Junio de 2018.

b. Resolución Exenta N°0102 de fecha 15 de Enero de 2020 del Servicio Nacional de la Discapacidad, que amplía, de manera excepcional, el plazo de ejecución del Convenio suscrito con fecha 18 de Junio de 2018 y aprobado mediante Resolución Exenta N° 2016 de fecha 09 de Agosto de 2018, del Servicio Nacional de la Discapacidad, en el marco de la Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo 2018, en tres meses, a contar de la fecha del vencimiento del plazo original, finalizando así el 11 de Mayo de 2020.

Y en uso de las facultades que me confieren los Arts. 12 y 63, de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese modificación de Convenio de transferencia, ejecución y colaboración Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo, suscrito entre el Servicio Nacional de la Discapacidad y la Ilustre Municipalidad de Lota, ampliando el plazo de ejecución del Convenio hasta el **11 de Mayo de 2020.**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE LOTA SECRETARIO MUNICIPAL

JOSÉ MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA ALCALDE

HEDSON DÍAZ CRUCES
ALCALDE (S)

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA DIRECCIÓN DE CONTROL

V°B° DIRECCIÓN DE CONTROL
MILLISEN MORAGA AZOCAR

HDC/JMAB/FAL/BRA/RBM/ktn

DISTRIBUCIÓN:

1. C.c: Secretaría Municipal.
2. C.c: Jefe de Administración
3. C.c: Encargado de Contabilidad y Presupuesto
4. C.c: Dpto. Adquisiciones
5. C.c: Dirección de Control
6. C.c: Dideco
7. C.c: Departamento de Promoción Comunitaria
8. C.c: Oficina de Discapacidad

APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA, EJECUCIÓN Y COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE SENADIS Y LA MUNICIPALIDAD DE LOTA, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL INCLUSIVO, EDLI 2018.

LOTA 5 SEP 2018

DECRETO ALCALDICIO Nº 1668

VISTOS:

a) Convenio de transferencia, ejecución y colaboración "Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo EDLI 2018, suscrito entre el Servicio Nacional de la Discapacidad y la Ilustre Municipalidad de Lota, de fecha 18 de junio de 2016.

b) Resolución Exenta N°2016 de fecha 09 de Agosto 2018 de Servicio Nacional de la Discapacidad que aprueba Convenio de Transferencia, Ejecución y Colaboración suscrito entre SENADIS y la Municipalidad de Lota, para la implementación de Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo, EDLI 2018.

Y en uso de las facultades que me confieren los Arts. 12 y 63, de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Apruébese Convenio de transferencia, ejecución y colaboración "Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo EDLI 2018, suscrito entre el Servicio Nacional de la Discapacidad y la Ilustre Municipalidad de Lota, por un monto de $ 44.296.461.-

2.- Los gastos que demande el presente convenio señalado en la letra a) de los "vistos" serán con cargo a la cuenta N° 214-05-11-025, Fondos de Administración.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD, ARCHIVESE.-

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA SECRETARIO MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA ALCALDE

JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL

MAURICIO VELASQUEZ VALENZUELA
ALCALDE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA DIRECCIÓN DE CONTROL

DIRECCIÓN DE CONTROL
ROSA VALENZUELA LOPEZ

DISTRIBUCION:

- C.c: Secretaría Municipal.
- C.c: Jefe de Administración.
- C.c: Encargado de Contabilidad y Presupuesto.
- C.c: Dpto. Adquisiciones.
- C.c: Dirección de Control.
- C.c: Dirección Dideco.
- C.c: Jefe de Dpto. Promoción Comunitaria.
- C.c: Encargado Programa Discapacidad.-

SENADIS
Ministerio de Desarrollo Social y Familia
Gobierno de Chile

SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD
MLL/RMV/JLM

APRUEBA DE MANERA EXCEPCIONAL MODIFICACIÓN DE CONVENIO QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0102

SANTIAGO, 15 ENE 2020

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N°20.422, sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad; el Decreto Supremo N°76, de 06 de noviembre de 2018, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, que nombra a la Directora Nacional del Servicio Nacional de la Discapacidad; la Resolución Exenta DGP N°820, de 01 de abril de 2019, del Servicio Nacional de la Discapacidad; la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón y la Resolución N°8, de 2019, que Determina los Montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán Sujetos a Toma de Razón y a Controles de Reemplazo cuando corresponda, y,

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 18 de junio de 2018, se suscribió un Convenio de Transferencia de Recursos, entre el SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA, el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta N°2016, de fecha 09 de agosto de 2018, del SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD.

2. Que, en virtud del Convenio antes mencionado, la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA, se obligó a ejecutar por sí el proyecto, en el marco de la Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo, año 2018, de SENADIS.

3. Que, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo quinta del referido Convenio de Transferencia de Recursos, el plazo acordado por las partes para la ejecución del proyecto, es hasta el **10 de febrero de 2020**.

ARCHIVO DIGITAL - SENADIS

4. Que, con fecha 19 de octubre de 2019, y a través de Decreto N°472, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, el Presidente de la República de Chile decretó Estado de Excepción Constitucional para las provincias de Santiago y Chacabuco y las comunas de Puente Alto y San Bernardo de la Región Metropolitana, con el objeto de asegurar la seguridad de sus habitantes, a raíz de los hechos acontecidos desde el 18 de octubre del presente año y que provocaron la alteración del orden público y múltiples atentados incurridos contra la propiedad pública y privada.

5. Que, asimismo, entre los días 19 y 25 de octubre de 2019, por las mismas razones antes invocadas, el Presidente de la República de Chile decretó Estado de Excepción Constitucional para quince regiones del país, exceptuando a la XI Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo; a través de los decretos N°473 y N°474, de fecha 19 de octubre; N°475, N°476, N°477, N°478, N°479, N°482, N°483, N°484 y N°485, de fecha 20 de octubre; N°487, N°488 y N°490, de fecha 21 de octubre; N°495, N°496 y N°497, de fecha 22 de octubre; y N°418, de fecha 25 de octubre, todos de 2019, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

6. Que, con fecha 28 de octubre de 2019, el Presidente de la República de Chile levantó el estado de emergencia y el toque de queda en todas las regiones del país afectadas por el Estado de Excepción Constitucional, por medio de los decretos N°527, N°528, N°529, N°530, N°531, N°532, N°533, N°534, N°535, N°536, N°537, N°538, N°539, N°540 y N°541, todos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

7. Que, con fecha 13 de diciembre de 2019, la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA presentó una solicitud de modificación de plazo, fuera del periodo establecido en la Guía de Gestión Administrativa.

8. Que, la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA fundamenta su solicitud de modificación de plazo en motivos de fuerza mayor, dados los acontecimientos ocurridos a nivel nacional entre los meses de octubre y diciembre de 2019, solicitando una ampliación de plazo de tres meses para la ejecución exitosa del proyecto.

9. Que, la Jefatura del Departamento de Desarrollo Inclusivo, a través de correo electrónico de fecha 09 de enero de 2020, sugiere que se apruebe la modificación solicitada por la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA, esto es, ampliando el plazo de ejecución del proyecto en tres meses.

RESUELVO:

1. **AMPLÍESE**, de manera excepcional, el plazo de ejecución del Convenio suscrito con fecha 18 de junio de 2018 y aprobado mediante Resolución Exenta N°2016, de fecha 09 de agosto de 2018, del Servicio Nacional de la Discapacidad, en el marco de la Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo, año 2018, de SENADIS, en tres meses, a contar de la fecha del vencimiento del plazo original. En atención a lo anterior, el plazo para la ejecución del proyecto finaliza el **11 de mayo de 2020**.

ARCHIVO DIGITAL- SENADIS

2. **DÉJASE CONSTANCIA** que las demás estipulaciones del Convenio suscrito entre las partes mantienen plena vigencia en todo lo no modificado por el presente acto administrativo.

3. **IMPÚTESE** el gasto que demande el Convenio indicado al Subtítulo 24, ítem 01 y asignación 581, 590 y 591, respectivamente, del presupuesto vigente.

4. **ENVÍESE** copia de la presente Resolución Exenta al ejecutor y a la Dirección Regional respectiva.

5. **PUBLÍQUESE** la presente Resolución Exenta en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Servicio, a fin de dar cumplimiento al artículo 7° de la Ley 20.285, sobre Acceso a la Información Pública.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,

SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD
DIRECTORA NACIONAL
SENADIS

MARÍA XIMENA RIVAS ASENJO
Directora Nacional
Servicio Nacional de la Discapacidad

DISTRIBUCIÓN
- Departamento de Administración y Finanzas
- Departamento de Desarrollo Inclusivo
- Departamento de Proyectos
- Fiscalía

ARCHIVO DIGITAL - SENADIS